

III CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Contrato de servicios con fondos Next Generation-EU

Memoria justificativa

Fecha de creación del documento: 11/12/24

Fecha de edición del documento: 18/12/24

Versión: 02



JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 1 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. Justificación	3
2. Objeto del contrato	4
3. Código CPV	6
4. Naturaleza del contrato y procedimiento de adjudicación	6
5. Necesidades de trabajo, indisponibilidad de recursos e insuficiencia de medios	7
6. Justificación de la indivisibilidad en lotes	9
7. Seguimiento y control	11
7.1. Personal a cargo	11
7.2. Medidas y temporalidad	13
8. Plazo y lugar de ejecución	14
9. Presupuesto máximo previsto	14
10. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional	17
11. Justificación de los criterios de adjudicación	23
11.1. Criterios de calidad	24
11.1.1. Experiencia adicional del personal con altas responsabilidades	24
11.1.2. Número adicional de personal	25
11.1.3. Número de pantallas adicionales para consulta del programa de actividades	27
12. Justificación de las condiciones especiales de ejecución	28
13. Aplicación presupuestaria	31
13.1. Ausencia de doble financiación	31
14. Prescripciones técnicas del contrato	31
15. Principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	31
15.1 Hitos y objetivos que se han de cumplir, los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado .	31
15.2 Etiquetado verde y etiquetado digital	34
15.3 Principio de no causar daño significativo al medioambiente.	35
16. Plan de medidas antifraude	35
17. Medidas de información y comunicación.	37

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 2 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Justificación

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales que, posteriormente, ha sido aprobado por la Comisión Europea y por el Consejo de Europa.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, entre otras actuaciones relacionadas con el desarrollo de la transformación digital, está desarrollando el Plan Nacional de Competencias Digitales del Sistema Educativo (#DigEdu), como concreción en la Comunidad Autónoma Andaluza del instrumento financiero Next Generation EU, cuyo elemento central, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), tiene como finalidades:

- Promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea (EU).
- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros.
- Mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19.
- Apoyar las transiciones ecológica y digital.

El Plan #DigEdu incluye actuaciones orientadas a los centros educativos y a todos los miembros de la comunidad educativa englobadas en las siguientes líneas de actuación:

- Desarrollo de la Competencia Digital Educativa (centros, docentes y alumnado).
- Digitalización del Centro Educativo. Plan Digital de Centro.
- Creación de Recursos educativos en formato digital.
- Metodologías y competencias digitales avanzadas.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en aplicación del artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), gestiona los fondos aprobados en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación y sobre los que se articulan los correspondientes programas de cooperación territorial (PCT) con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD). De acuerdo con las previsiones incluidas en el PRTR, esta Consejería es Entidad Ejecutora de Subproyectos en el ámbito del MRR. Esto es así porque le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los Subproyectos y Actuaciones de las correspondientes Inversiones del Componente 19, bajo los criterios y directrices de la Entidad Decisora, según se establece en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

En virtud al artículo 11.5 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, como órgano que en el ámbito de la Entidad Ejecutora es responsable de la ejecución del crédito MRR, se define como Gestor Presupuestario u Órgano Gestor de los Proyectos #EcoDigEdu (correspondiente con el PCT #EcoDigEdu) y #CompDigEdu (PCT #CompDigEdu). Los objetivos finales del PCT #CompDigEdu, para la mejora de la competencia digital educativa, son los siguientes:

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 3 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Objetivo 1: lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.
- Objetivo 2: facilitar que el profesorado acredite el desarrollo de su competencia digital a través de actividades formativas certificadas.
- Objetivo 3: acreditar el grado de competencia digital del profesorado.

Para el desarrollo de la competencia digital de los centros educativos y del profesorado se establecen dos actuaciones, una para cada destinatario, para las cuales se establecen Hitos cuantificables temporalizados en el marco de la vigencia de los PCT. A continuación se relacionan los hitos en la siguiente tabla:

ACTUACIONES / OBJETIVOS	HITO	PLAZO
C19.I02.P09.S04.ANDALUCIA.CompDigEdu.Centros Mejora de la Competencia Digital de Centro.	4.578 centros	31 de agosto de 2025
C19.I02.P09.S04.ANDALUCIA.CompDigEdu.Profesorado Mejora de la Competencia Digital Docente.	102.388 docentes	31 de agosto de 2025

Tabla 1: objetivos por actuación en el marco del Proyecto #CompDigEdu.

La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado es competente para coordinar el impulso de actuaciones destinadas a la transformación digital en el ámbito educativo, el desarrollo de la competencia digital en el sistema educativo no universitario y, en materia de formación del profesorado, le corresponde la gestión y coordinación de actuaciones formativas destinadas a la innovación educativa, a través, por ejemplo, de la celebración de congresos. De esta forma, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se asegura la implementación de soluciones formativas a las necesidades detectadas en el sistema educativo, llegando de la manera más eficiente posible al máximo número de docentes en los términos de rigor y calidad que se precisan en cualquier actuación llevada a cabo desde una Administración Pública, en el marco de sus obligaciones en la ejecución del PRTR.

2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios necesarios para llevar a cabo la coordinación, organización y desarrollo del III Congreso Internacional de Innovación Educativa de esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. El contrato abarca tanto la organización y celebración del evento en el Palacio de Congresos de Granada como la prestación de los servicios derivados en los términos expresados en este contrato. En esta memoria se utilizará el término “actuación” para referirse tanto al evento como al de los servicios derivados.

De acuerdo al Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado es competente para coordinar el impulso de actuaciones destinadas a la transformación digital en el ámbito educativo, el desarrollo de la competencia digital en el sistema educativo no universitario y, en materia de formación del profesorado, le corresponde la gestión y

coordinación de actuaciones formativas destinadas a la innovación educativa, a través, por ejemplo, de la celebración de congresos. Asimismo esta dirección general es el órgano competente en las materias sobre las que versará principalmente el congreso, sin menoscabo de la inclusión de temáticas de interés para la comunidad educativa relacionadas con otras áreas en las que esta consejería es competente. De esta forma, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se asegura la implementación de soluciones formativas a las necesidades detectadas en el sistema educativo, llegando de la manera más eficiente posible al máximo número de docentes en los términos de rigor y calidad que se precisan en cualquier actuación llevada a cabo desde una Administración Pública, en el marco de sus obligaciones en la ejecución del PRTR.

El congreso objeto del presente contrato se conforma como una actividad formativa de primer nivel para el personal docente que presta servicios en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Bajo el lema “El valor del conocimiento” se cubrirán principalmente las temáticas sobre el desarrollo de la competencia lectora y digital, del razonamiento matemático, la atención a la diversidad del alumnado, la docencia compartida, así como el reconocimiento y difusión de prácticas educativas innovadoras, entre otras cuestiones, supeditando la tecnología al servicio del conocimiento. De esta manera, esta consejería da cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente en materia de fondos europeos y contribuye a la consecución de los objetivos propuestos por el MRR y por el Plan #DigEdu anteriormente citados. A este congreso está prevista la asistencia de personalidades en el campo de las matemáticas, la digitalización y la tecnología educativas, así como autoridades y representantes de delegaciones territoriales, de inspección, de centros de profesorado, de otras instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional y empresas destacadas y punteras en el sector de la educación que guardan una estrecha relación con las líneas de actuación previamente señaladas.

En relación con este expediente de contratación, es de aplicación lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PMA), aprobado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión Europea frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Asimismo, se aplica lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Unidad Antifraude del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Se hace constar que se verificará durante el procedimiento de contratación el cumplimiento de la ausencia de doble financiación, tal y como se establece para la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para asegurar el correcto cumplimiento de la prohibición de doble financiación, los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente orden estarán obligados a informar sobre cualesquiera otros fondos que hayan contribuido a la financiación de las actuaciones subvencionadas con cargo al PRTR; además, en la Orden 1030 se recoge el anexo II.B.6 un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.D una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 5 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los requerimientos sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

De igual forma, es de aplicación lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Código CPV

- 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

La elección de este CPV se realiza para favorecer la presentación del mayor número de ofertas posibles provenientes del máximo número de empresas del sector reseñado en el CPV, mejorando así la concurrencia competitiva, y al mismo tiempo garantizar que las empresas que presenten ofertas gocen de la solvencia necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato.

4. Naturaleza del contrato y procedimiento de adjudicación

En el presente caso se ha elegido el procedimiento abierto tal y como se señala en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), para la adjudicación del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada en conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.c) de dicha ley.

Dada la naturaleza de la actuación (objetivo que la propicia y elegibilidad para ser financiada con fondos europeos), es de aplicación tanto el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como el artículo 6 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se establece la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, debiendo dejarse constancia en el acuerdo de inicio. En este caso, y debido a la necesidad de contribuir al hito en relación al número de docentes que deben tener acreditado su nivel de competencia digital educativa, objetivo del programa, con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el marco temporal definido con el plazo de 31 de agosto de 2025, el expediente se realizará mediante trámite de urgencia.

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 6 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Necesidades de trabajo, indisponibilidad de recursos e insuficiencia de medios

Existe la necesidad de cumplir con el hito de mejorar la competencia digital del profesorado de centros sostenidos con fondos públicos. Esta consejería tiene constancia de que el cumplimiento de este objetivo hasta el curso 2023-2024 se ha producido en un 74,7% desde el inicio de la actuación (76.475 docentes acreditados de los 102.388 establecidos como hito). Es por tanto imperativo el realizar actividades formativas con el mayor alcance posible en el colectivo docente aplicando los criterios de máxima eficacia y eficiencia en el gasto de los fondos públicos, máxime si cabe cuando el origen de los mismos provienen de la Unión Europea. De esta manera, la celebración de un congreso para un millar de docentes de centros sostenidos con fondos públicos que aún no han podido acreditar su competencia digital educativa se convierte en una oportunidad perfecta para que, en un corto periodo de tiempo, se contribuya significativamente a la consecución del objetivo prescrito en la normativa legal vigente. Teniendo en cuenta los plazos indicados en la Resolución de 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el marco del componente 19 “Plan nacional de capacidades digitales” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y considerando los tiempos escolares, en los que el cierre académico se produce en el mes de junio de cada año, ese intervalo temporal para llevar a cabo la actividad formativa debería sucederse en el mes de mayo.

La principal desventaja de una actuación de estas características es encontrar la ubicación que permita acoger al volumen de docentes necesarios, provenientes de toda Andalucía, y que, además, permita la inclusión de actividades adicionales relacionadas con el desarrollo de la competencia digital que de manera transversal contribuyan a ello. Se precisa entonces de una sede con gran capacidad de aforo para realizar acciones formativas plenarios y de manera simultánea en paralelo que no se ubique en provincias limítrofes como Jaén o Almería que dificultarían los traslados del profesorado en puestos de trabajo más periféricos. Actualmente, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no dispone de espacios que reúnan estas características por lo que se hace imprescindible la contratación de uno que oferte, asimismo, los servicios derivados que permitan atender las necesidades inherentes a estas circunstancias. Por consiguiente, la ubicación idónea para dar respuesta a una situación como esta debe ser un palacio de ferias o congresos que, además, tenga disponibilidad en las fechas anteriormente expresadas, es decir, mayo.

La organización de un congreso requiere de medios técnicos, materiales y personales con un alto grado de especialización y dedicación, casi exclusiva, habida cuenta de las distintos elementos que componen la prestación de un servicio de estas características: gestión de las prestaciones económicas de los ponentes (desplazamiento, alojamiento, manutención, honorarios o minutas, publicación de actas, etc.) y expositores (selección, condiciones económicas y contraprestaciones, montaje de stands, etc.), desarrollo de los servicios digitales (página web, sistema de reserva de salas o actividades/sesiones, sistema de acreditación y registro de asistencia, emisión en directo, informática, conectividad), cuestiones de imagen y comunicación (creación de la identidad gráfica de la actuación, traslación a los distintos soportes de

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 7 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cartelería y señalética, difusión en medios tradicionales y en línea, fotografía, montaje y edición de video, *merchandising*, producción, servicios de comida o *catering*, atención a los asistentes mediante personal cualificado (azafantías, protocolo), etc. Estas dos características, especialización y dedicación, hacen que no se encuentre en el mercado organización alguna que pueda llevar a cabo todas estas áreas de trabajo por sí misma si no es sumando equipos disciplinares en una estructura mayor.

Por otro lado, la temporalización de todas las tareas congresuales (antes, durante y después del evento), especializadas y de exclusiva dedicación, se extienden más allá de la celebración del acto de tres días. La duración conlleva meses, excluyendo la tramitación administrativa de licitación, adjudicación y formalización del contrato, oscilando generalmente entre 3 y 6. Se relacionan ahora los trabajos principales relacionadas con el diseño, la organización, la ejecución y la evaluación de esta actuación, agrupadas en tres fases (preparación, ejecución y cierre) con su correspondiente temporalización:

FASE	NOMBRE	TRABAJOS	TEMPORALIZACIÓN
FASE 1	PREPARACIÓN	<p>ACTIVIDADES PRE-CONGRESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con la sede para limitaciones, servicios en exclusividad, plazos, puestas en producción. • Diseño y puesta en producción de servicios digitales para la inscripción al evento, retransmisión en <i>streaming</i>, etc. • Gestión de las inscripciones, incidencias derivadas. Pruebas. • Diseño de la identidad corporativa y la imagen de la actuación. Puesta a producción según especificaciones en el PPT. • Diseño del stand de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. • Actividades de comunicación y promoción del evento en web, redes sociales y medios de comunicación. • Preparación de las instalaciones, de los medios técnicos y de la recepción del material. Montaje y pruebas. • Gestión de conferenciantes (ponentes y <i>speakers</i>), autoridades / VIP, personas invitadas, personas galardonadas y expositores (<i>partners</i> y centros educativos): comunicación, alojamiento, transporte, documentación contable. • Gestión económica: contrataciones, seguimiento presupuestario, fiscalización de fondos europeos. • Composición, publicación y difusión del programa de actividades. 	2-3 meses
FASE 2	EJECUCIÓN	<p>ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro, recepción, acreditación y atención al congresista. • Control de accesos, aforos y de asistencia. • Coordinación del programa. • Atención a conferenciantes y personas invitadas. Alojamiento y traslados. • Restauración y <i>catering</i>. • Personal: realización de tareas específicas encomendadas, supervisión y gestión. • Difusión del evento a través de medios de comunicación y redes sociales. • Adecuación de espacios, mobiliario, cartelería y señalética. • Gestión audiovisual, de vídeo y de fotografía. • Retransmisión en <i>streaming</i>. • Traducción e interpretación simultánea. • Actos institucionales diversos (firma de convenios, acuerdos, entrega de galardones o reconocimientos, presentaciones de 	Tres días

FASE	NOMBRE	TRABAJOS	TEMPORALIZACIÓN
		novedades, etc.). • Coordinación con la sede para desmontaje, limpieza de las instalaciones, devolución o retirada de material. Gestión de las mercancías.	
FASE 3	CIERRE	ACTIVIDADES POST-CONGRESO: • Elaboración y entrega del material post-congreso. • Elaboración, publicación y remisión de actas. • Atención al congresista. • Liquidaciones pendientes, documentación económico-financiera • Evaluación de la actuación.	3 meses

Tabla 2: distribución general de trabajos en fases y su temporalización.

La diversa tipología de los trabajos a realizar requiere además de un equipo de coordinación en situación de disponibilidad exclusiva y dedicada, que goce de una amplia experiencia, destacada capacidad y profunda solvencia técnica que le permita realizar el seguimiento de dichos trabajos en colaboración con todos los agentes encargados de dichos trabajos, en un exigente contexto de alta complejidad y precisión. Esta unidad organizativa superior es la que coordina la prestación de los servicios interrelacionados descritos anteriormente.

En definitiva, se precisa por tanto de una figura de coordinación que se encargue de la gestión multidisciplinar de los agentes encargados de las distintas áreas de trabajo, o sea, las diferentes prestaciones objeto del contrato. Sin embargo, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional carece de los medios técnicos, materiales y personales notablemente especializados, no contando por tanto con la capacidad ni con el personal técnico cualificado, ni así con la infraestructura suficiente para el desarrollo del trabajo en los plazos previstos de ejecución, aun considerando que ni la administración periférica podría dar el soporte presencial necesario en el desarrollo de los trabajos de índole más logística en el terreno de forma más local que evitara un desplazamiento continuo del personal de los servicios centrales de la consejería a la localidad de la sede.

Es por todo ello, y ante la conveniencia de la no ampliación de dichos medios, dado el carácter puntual del trabajo, por lo que esta consejería no puede llevar a cabo la actuación si no es mediante la colaboración externa de una empresa, especializada en la prestación de este tipo de servicios, a través de la adjudicación de un contrato de conformidad con la LCSP.

6. Justificación de la indivisibilidad en lotes

En aplicación del artículo 99.3 de la LCSP no se realiza la división en lotes, configurándose el objeto del contrato, la prestación de un servicio de coordinación, organización y desarrollo del III Congreso Internacional de Innovación Educativa, como único e integral. La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no supone una mejora en la ejecución del mismo, más bien al contrario.

En primer lugar, la indivisibilidad del contrato favorece la presentación de más ofertas habida cuenta del rico ecosistema de empresas especializadas y con dilatada experiencia en la coordinación, organización y desarrollo de eventos de estas características, en comparación con el número de empresas que podrían

presentar oferta para cada sector de manera independiente. La mayoría de las prestaciones expresadas en las necesidades del trabajo a realizar se llevan a cabo por empresas pequeñas o medianas que acostumbran a dar servicio bajo el paraguas del liderazgo de aquéllas especializadas en la coordinación cuyo cometido es poner de acuerdo a esas empresas. Se puede aportar, por ejemplo, la gestión hotelera para el alojamiento de ponentes en colaboración con la confección del programa de actividades y, a su vez, los servicios digitales de edición de video para la inclusión de píldoras informativas sobre la charla que dará, en un día, hora y aula concreto. De igual forma podría mencionarse la prestación del servicio de comidas en los espacios en los que tendrá lugar la muestra expositiva que requiere de un personal que vincule la logística necesaria para ubicar las herramientas para la cocina sin que interfiera en la distribución del plano de ubicación de los expositores y el despliegue de servicios derivados de los stands como la conectividad o de los ponentes propuestos por los expositores que requieran practicar su intervención en salas destinadas al efecto. Todo esto conduce a concluir que la divisibilidad en lotes dificultaría indubitativamente la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista eminentemente técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de dichas prestaciones desde la dirección del contrato con una multiplicidad de contratistas adjudicatarios diferentes, aspecto que precisamente propicia la necesidad de realizar el propio contrato. Es por ello, por otra parte, por lo que se faculta a la empresa adjudicataria a subcontratar los servicios que precise en el marco de las necesidades manifestadas en los pliegos.

En segundo lugar, y al hilo de lo anterior, la indivisibilidad permite una mejora de la competitividad en la subcontratación de los servicios que se requieran ya que la empresa adjudicataria estará facultada, en tanto que responsable de la coordinación, para o bien apoyarse en empresas con las que acostumbra trabajar para agilizar eficaz y eficientemente la coordinación y la organización de la actuación objeto de este contrato, o bien puede diversificar su cartera de subcontratas al contar con otros servicios más locales que tengan un conocimiento más profundo de las características de las prestaciones en la localidad o, aun, en el propio Palacio de Congresos, o bien combinar ambas estrategias idealmente. Esto garantiza un correcto ajuste de la prestación a los tiempos de ejecución.

En tercer lugar, la división en lotes extiende irremediamente los tiempos para la adjudicación y, por tanto, la puesta en funcionamiento de los trabajos iniciales de la fase 1 de preparación, entre otras causas, por las posibles incurrencias en las prescriptivas subsanaciones que hubiere lugar entre la apertura de sobres durante la celebración de las mesas de contratación, maximizando potencialmente la dilación de los plazos. Esto implicaría un riesgo en la correcta ejecución del contrato, considerándose las fechas en las que el evento debe tener lugar para cumplir con los hitos de acreditación de la competencia digital docente establecidos en la normativa legal vigente y que motiva la ejecución de la actuación objeto del presente contrato.

Por último, la divisibilidad en lotes del contrato para la coordinación, organización y desarrollo del III Congreso Internacional de Innovación Educativa incrementa el coste del personal involucrado en la prestación de los servicios puesto que cada contratista contaría con su propio equipo dedicado a su parcela de gestión. Esto se traduciría en un innecesario incremento de los costes monetarios, de gestión y de coordinación de la actuación.

En definitiva, como se ha podido constatar, la actuación precisa de una gestión integral de múltiples servicios interrelacionados, tales como la planificación, logística, gestión de personal, producción audiovisual y técnica, entre otros, que debido a su propia naturaleza (evento y servicios derivados),

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 10 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

conducen a una irremediable gestión coordinada que garantice su correcta ejecución, lo que se presenta como condición incompatible con la división del contrato en lotes por su consecuente afección a la eficiencia, el aumento de los riesgos de fragmentación y posibles dificultades de supervisión y control sobre los medios que ejecutarán las acciones objeto del contrato, con el fin garantizar la consecución de los objetivos propuestos.

Por todo lo anterior, se decide la contratación en un único lote indivisible, en aplicación de lo recogido en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

7. Seguimiento y control

Como en toda gestión de proyectos, y más aun si cabe, en el marco de una contratación pública, se deben estipular tanto las personas encargadas del seguimiento y control de la ejecución de los trabajos y las formas y tiempos para ello. En este capítulo de esta memoria justificativa se planteará primero la necesidad del personal, qué medidas se llevarán a cabo y en qué plazos.

7.1. Personal a cargo

En primer lugar, en cuanto al personal que ejercerá el seguimiento y el control de la actuación, por la propia naturaleza de los trabajos, este contrato establece dos capas: endógena y exógena. La primera se llevará a cabo desde la empresa que resulte adjudicataria del contrato que designará a un responsable. Esta persona será el comisario de producción y tendrá las siguientes responsabilidades y personal a su cargo, en una estructura jerárquica con el siguiente esquema:

- Responsable de la comisión de producción. Se encargará de la gestión global del evento, supervisando todas las actividades derivadas de la organización, tanto de las labores preparatorias del congreso como de su celebración, hasta la finalización de la ejecución del contrato. Tendrá a su cargo la gestión del material post-congreso, principalmente, la elaboración de la memoria de finalización de la actividad y la base de datos completa. Podrá disponer de personal de apoyo sin menoscabo de las tareas encomendadas a las subcomisiones. Estará a disposición de la dirección del contrato o en quien esta delegue desde el momento de la firma del contrato. A través de la persona responsable de la comisión de producción se canalizarán las relaciones y comunicaciones necesarias con el objeto de garantizar la buena ejecución del contrato tanto con la dirección del contrato o en quien delegue así como con las personas encargadas de las subcomisiones:
 - Responsable de la subcomisión académica. Se encargará, en colaboración con la dirección del contrato o en quien este delegue, de la composición del programa de actividades, la valoración de las actas del congreso remitidas por los conferenciantes y autoridades que así lo hagan, así como la confección/edición de las propias actas. Será responsable de la gestión, en colaboración con la unidad de servicios logísticos, de las prestaciones económicas de los conferenciantes y la gestión de las actuaciones artísticas descritas en el PPT.
 - Responsable de la subcomisión ejecutiva.
 - Jefatura de la unidad para contrataciones: destinada al personal y a los servicios.

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 11 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Jefatura de la unidad económico-financiera: gestionará la tesorería del evento, el presupuesto y la fiscalización del congreso, prestando especial atención a la normativa vigente reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en previsión de posteriores procesos de verificación y auditoría).
- Responsable de la subcomisión técnica. Se encargará de la producción del evento y la organización u coordinación de los diferentes servicios y suministros de carácter técnico y logístico. Se encargará del siguiente material post-congreso: dossier de prensa, máster completo de la grabación, video-resumen, reportaje fotográfico e informe del impacto en redes sociales. Incluirá las siguientes áreas de trabajo:
 - Jefatura de la unidad de comunicación: gestionará el diseño y la imagen, la publicidad y el marketing, la promoción y la difusión, las redes sociales, la prensa y los medios, el protocolo y las relaciones públicas e institucionales. Realizará las labores de redacción de informes, seguimiento y *analytics*.
 - Jefatura de la unidad de servicios logísticos: gestionará el *catering*, alojamiento, viajes y desplazamiento, limpieza, seguridad, servicios sanitarios, iluminación, sonorización, conectividad, fotografía, traductores/as, stands, materiales y suministros, y apoyo en el terreno.
 - Jefatura de la unidad de servicios digitales: gestionará la página web y las herramientas digitales que le sean precisas al resto de unidades.
 - Jefatura de la unidad de atención a expositores: gestionará las relaciones con las empresas, instituciones públicas y privadas, otras organizaciones y centros educativos que tengan stand en la muestra expositiva.

Para garantizar el control y el seguimiento de la actuación, la dirección del contrato designará a personal de su propia plantilla como co-responsable de cada subcomisión. Este personal será denominado Dirección Técnica y actuará bajo el mandato de la dirección del contrato o en quien esta delegue, de quien dependerá tanto funcional como orgánicamente.

La segunda capa para garantizar el adecuado seguimiento y control de la actuación, la exógena, se llevará a cabo mediante un Comité Organizador cuya presidencia se ejercerá desde el lado de la dirección del contrato por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Se ha designado como persona responsable del contrato a la que ostenta la Jefatura del Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en atención a su experiencia acreditada y a que la materia específica del contrato se relaciona con la función que le es encomendada por este órgano en virtud del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. La persona titular de esta unidad administrativa realizará el seguimiento y control de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato y de aquéllas que se deduzcan de las estipulaciones del mismo y que se notificarán debidamente a la empresa, con objeto de garantizar una adecuada ejecución de la actuación. La dirección del contrato podrá delegar cuantas tareas y/o toma de decisiones estime conveniente en el equipo denominado Dirección Técnica. Dentro de las funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los contratos, por parte de la dirección del contrato o en quien delegue, se podrán hacer cuantas sugerencias y modificaciones se

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 12 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

consideren necesarias para el buen fin del objetivo pretendido, prestando a la contratista toda la información y apoyo necesarios para la correcta ejecución de sus obligaciones contractuales. El Comité Organizador se compondrá de la forma siguiente:

- La dirección del contrato, o en quien esta delegue, que asumirá las funciones de Presidencia y máxima autoridad en la organización y coordinación del congreso. Deberá estar presente en todas las reuniones del Comité Organizador. La Presidencia podrá designar, en su caso, una Vicepresidencia de entre el personal que conforme la Dirección Técnica que asistirá a las reuniones cuando la Presidencia así lo precise.
- El comisario de producción, que asumirá las funciones de Secretaría. Deberá estar presente en todas las reuniones del Comité Organizador.
- Las personas responsables de las subcomisiones académica, ejecutiva y técnica, que actuarán como Vocalías. Estarán presentes a petición de la Presidencia o para apoyar a la Secretaría, previa aprobación de la Presidencia.

7.2. Medidas y temporalidad

Las medidas de seguimiento y control deben basarse en un programa de trabajo compartido acordado entre la dirección del contrato y la persona responsable de la comisión de producción, en el marco del Comité Organizador, a partir del cual se puedan fijar las responsabilidades temporalizadas, como se mostrará en el próximo apartado, y definir a partir de la naturaleza de los trabajos y su relevancia para la actuación (tareas, actividades y hitos) de qué manera se puede supervisar su correcta ejecución y finalización. Por ello, el PPT establece un programa de trabajo a partir del cual se confeccionará el documento consensuado denominado 'Planificación de la actuación' que contendrá el cronograma de los trabajos a realizar, secuenciado en tres lógicas fases: preparación, ejecución y cierre.

De manera general, resulta aconsejable realizar seguimientos frecuentes que tomen el pulso al desarrollo de la actuación, establecer hitos desglosados en tareas que permitan el establecimiento de indicadores mensurables de manera objetiva (gradación porcentual por un lado y disyuntivamente excluyentes por otro) y procedimentar los trámites para la resolución de posibles incidencias clasificadas por gravedad y urgencia. En un plano más específico, cada fase debe concretar las medidas de seguimiento y control viables en función a las características del tiempo en el que tienen lugar. Así, la fase de preparación, para la que se estima una duración de entre 2 a 3 meses permite la elaboración de informes semanales de progreso, informes de hitos clave con la periodicidad que marque el suficiente cumplimiento de las tareas que conllevan su consecución y reuniones semanales en las que se ejerzan las capas de control anteriormente indicadas, con especial relevancia en la de naturaleza más exógena. El trámite para resolver incidencias que impidan la aplicación del cronograma planteado en la 'Planificación de la actuación' debe ser por escrito y canalizados jerárquicamente, siempre que las circunstancias lo permitan, obligando a las dos partes, bajo el principio de agilidad y buena fe, a comprometerse siempre a encontrar la mejor solución en el marco del contrato.

La segunda fase, cuando tiene lugar la celebración del evento, se caracteriza por el escaso margen de respuesta de que se dispone tanto para informar como para actuar. Por lo tanto, no procede la evacuación de informe escritos sino una comunicación fluida y ágil entre los agentes afectados. La necesidad de

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 13 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

espacios de trabajo como la sala *staff* o la ‘Sala para la Dirección Técnica’ dan respuesta a esta problemática. Además, las experiencias previas demuestran que hay cuestiones de intendencia que, no afectando al objeto esencial del contrato ni contraviniendo lo estipulado en el PPT, pueden ser resueltas por el equipo del contratista sin que pasen necesariamente por la dirección del contrato. Por esto se justifica la facultad y la autonomía de gestión, sin menoscabo de los procesos de control correspondientes, consignadas al personal responsable de la comisión de producción y de las subcomisiones.

Por último, la fase de cierre, al transcurrir después de la parte más crítica de la actuación que es el evento del congreso, vuelve a adquirir las formas y tiempos de la fase 1: informes de progreso, esta vez quincenales, informes de hitos clave, reuniones presenciales o virtuales de los equipos según sea necesario y trámites para la resolución de incidencias por escrito.

Las medidas contemplan la aplicación de penalidades por incumplimientos que podrían afectar negativamente a la valoración final del contratista para la conformidad o devolución de garantía al objeto de garantizar las obligaciones del PPT, bajo los principios de proporcionalidad, recurrencia y gravedad, sin que en momento alguno se puedan considerar como punitivas.

8. Plazo y lugar de ejecución

La ejecución de la actuación en este contrato se producirá desde el primer día hábil después de la formalización del contrato hasta la completa recepción de todos los servicios de la actuación fijada, como máximo, el 19 de julio de 2025, o, con anterioridad a esta fecha, cuando se produzca la conformidad por parte de la dirección del contrato.

El lugar de ejecución para la presente contratación de servicios respecto a la celebración del evento es Granada capital, principalmente en el Palacio de Congresos de esta ciudad, en el mes de mayo de 2025.

La prestación de los servicios derivados no requerirá de un lugar específico para su ejecución dada la naturaleza no presencial de los mismos.

9. Presupuesto máximo previsto

En la estimación del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta la adecuación a los precios del mercado en virtud del artículo 102.3 de la LCSP, formulando el precio según el precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación. Los métodos de cálculo para la estimación se incluyen en los correspondientes pliegos. Se hace constar que en el servicio objeto del contrato los costes laborales no constituyen el coste económico principal y no son, por tanto, determinantes, para la fijación del precio relacionado con los costes de salarios, por lo que no ha lugar a desagregación por género ni por categoría profesional.

La determinación del precio del contrato responde al importe máximo a ejecutar correspondiente a la coordinación, organización y desarrollo del III Congreso Internacional de Innovación Educativa. Los precios de referencia se basan en tres tipos de acciones llevadas a cabo. En primer lugar, se han tenido en cuenta las tarifas de presupuestos solicitados a distintos sectores por tipo de prestación sobre las que se han realizado las correspondientes medias. En segundo lugar se ha tenido en consideración el último indicador adelantado del índice de precios de consumo publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Por

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 14 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

último, se ha atendido al valor real del último contrato adjudicado para la celebración de un evento de similares características llevado a cabo por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, concretamente el CONTR 2023 922719.

En base a lo anterior, se ha establecido un importe para los costes de la prestación de setecientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho con treinta céntimos de euro (771.858,30 €). La LCSP establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (artículo 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2). Atendiendo a lo establecido en los artículos citados, el coste total podría estructurarse en costes directos (costes laborales y otros costes directos que se deriven de la ejecución material de los servicios), gastos generales de estructura y beneficio industrial. Para determinar estos importes se acude, en primer lugar a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y, después, a la Central de Balances del Banco de España (CenBal).

Desde el 2023, la CNAE establece distintos sectores de actividad económica, siendo el que corresponde al objeto del presente contrato el “N823. Organización de convenciones y ferias de muestras” conforme a la última descarga de la información efectuada el 15 de diciembre del 2025, y se toma en consideración, en relación con el tamaño de las empresas licitadoras según su cifra de negocio, el apartado “Total tamaños”. La CenBal, por su parte, elabora una base de datos con 29 ratios consultables en la dirección URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios, según los distintos sectores económicos de la CNAE. Al objeto de realizar el desglose de los distintos componentes que forman el presupuesto base de licitación del contrato, según lo establecido por la LCSP, se utilizan los siguientes 4 ratios que se consideran fundamentales, con fecha de consulta de 15 de diciembre de 2024:

1. R01: “Valor añadido / cifra de negocios”. El valor actual es 28,7.
2. R02: “Gastos de personal / cifra neta de negocios”. El valor actual es 17,3.
3. R03: “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios”. El valor actual es 7,27.
4. R14: “Inmovilizado material / total activo”. El valor actual es 5,06.

De estos ratios, se seleccionan los valores de la columna “Q2”, que se corresponden con la media de toda la serie y, a continuación, se realizan los siguientes cálculos:

1. En primer lugar, para establecer la porcentualidad de los costes de la prestación respecto del valor estimado del contrato, se utilizan los ratios R01, R02 y R14, aplicando un porcentaje adicional o factor corrector, en función de una estimación del personal directo que el servicio requiere sobre el total del personal estructural necesario para su prestación. En el caso del presente contrato, el factor corrector para R02 se estima en el 40%. De esta manera, se establece la siguiente fórmula: $R02 \times 0,4 + (100 - R01) \times (1 - R14/100)$ cuya aplicación concreta se realizaría con los siguientes valores: $17,3 \times 0,4 + (100 - 28,7) \times (1 - 5,06/100)$. El resultado final es 74,61, cuantía que se fijará como el valor porcentual que representarán los costes de la prestación sobre el valor estimado del contrato.
2. En segundo lugar, para establecer el valor porcentual del beneficio industrial, se acude al ratio R03, que se corresponde directamente con el porcentaje de beneficio industrial. En el caso del presente contrato, este se fija en 7,27%.

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 15 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Una vez establecidos los porcentajes correspondientes a los costes de la prestación y al beneficio industrial, que fijar los gastos estructurales, mediante una sencilla fórmula: $100 - \% \text{ costes} - R03$. Aplicando los valores obtenidos anteriormente, la fórmula quedaría como sigue: $100 - 74,61 - 7,27$. El resultado final se fija en 18,12%.

De esta manera, conforme a la normativa legal vigente, a los costes de la prestación se les debe adjuntar los gastos estructurales del 18,12% y el beneficio industrial del 7,27%, siendo estos 187.427,19 € y 75.207,65 €, respectivamente. Se fija así el importe de un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con catorce céntimos de euro (1.034.493,14 €), excluyendo impuestos.

Sobre los importes anteriores es de aplicación el impuesto de valor añadido que corresponda. El artículo 78 de la Ley 37/1992 establece que la base imponible del IVA incluye la contraprestación total que deba recibir el empresario o profesional por las entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas al impuesto, incorporando todos los costes que inciden en la operación (véanse los gastos estructurales y el beneficio industrial). De igual forma, la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, recoge en su artículo 73 que la base imponible comprende todo lo que constituye la contraprestación obtenida por el proveedor, lo cual debe analizarse con precisión cuando hay operaciones a tipos impositivos distintos. Por tanto, si un contrato incluye varias prestaciones con diferentes tipos de IVA, la base imponible debe desglosarse según el tipo aplicable a cada una, en función de la proporción correspondiente de la contraprestación total. En el caso del presente contrato sobre el que se elabora esta memoria, atendiendo a la naturaleza de las operaciones sujetas a gravamen en los costes de la prestación, el IVA se desglosa en dos tipos impositivos:

- Tributación al 10% sobre el coste de la prestación correspondiente a los servicios de restauración y *catering* (artículo 91.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) que asciende a 193.760,00 €.
- Tributación al 21% sobre el resto del coste de la prestación (artículo 90 de la anteriormente citada Ley) que asciende a 578.098,30 €.

la base imponible sujeta a gravamen con el tipo impositivo del 10% (incluyendo costes, gastos y beneficio) es de 259.689,36 €. El importe del IVA al tipo del 10% asciende a veinticinco mil novecientos sesenta y ocho con noventa y cuatro céntimos de euro (25.968,94 €). La base imponible al 21% (incluyendo costes, gastos y beneficio) es de 774.803,78 €. El importe del IVA al tipo del 21% asciende a ciento sesenta y dos mil setecientos ocho con setenta y nueve céntimos de euro (162.708,79 €). En definitiva, la operación comporta un importe total del IVA de ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con setenta y tres céntimos de euro (188.677,73 €).

Por tanto, el importe total máximo de la actuación, IVA incluido, será de un millón doscientos veintitrés mil ciento setenta con ochenta y siete céntimos de euro (1.223.170,87 €).

El resumen de los importes de la actuación se recoge en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
Costes de la prestación	INSTALACIONES, MEDIOS TÉCNICOS Y AUDIOVISUALES	232.989,25 €
	IDENTIDAD, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN Y SERVICIOS DIGITALES	180.987,40 €
	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y CATERING	193.760,00 €

CONCEPTO		DESGLOSE	IMPORTE
		SERVICIOS A CONGRESISTAS	47.051,00 €
		PERSONAL, CONFERENCIANTES, AUTORIDADES, INVITADOS Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS	101.655,65 €
		GALARDONES	15.415,00 €
		Subtotal de los costes de la prestación sin IVA	771.858,30 €
		Gastos estructurales	187.427,19 €
		Beneficio industrial	75.207,65 €
		TOTAL ACTUACIÓN (SIN IVA)	1.034.493,14 €
IVA	10%		25.968,94 €
	21%		162.708,79 €
		Subtotal del IVA	188.677,73 €
		TOTAL ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO)	1.223.170,87 €

Tabla 3: detalle de la estimación presupuestaria.

10. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Los criterios de solvencia económica y financiera, así como los referidos a la solvencia técnica y profesional se establecen en base a dos principios: el de garantizar la mejor concurrencia competitiva para que se puedan presentar el máximo número de ofertas posibles por un lado y, por otro, el de garantizar que la ejecución del contrato se realiza con los más altos estándares de calidad.

Si bien la clasificación no es obligatoria para los contratos de servicios, al estar el objeto de este contrato incluido en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas las empresas podrán acreditar su solvencia con la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
L	5	4

Opcionalmente las empresas podrán acreditar su solvencia por los medios que se recogen a continuación.

En cuanto a la solvencia económico-financiera se considera relevante que, al menos, se utilice alguna de las tres características que, a juicio de este centro directivo, garantizarían la mejor concurrencia competitiva y, al mismo tiempo, que la empresa que resulte adjudicataria goce de la suficiente fortaleza económica para hacer frente a los trabajos de las distintas prestaciones objeto del contrato. Hay que tener en cuenta que, según la Asociación de Agencias de Eventos Españolas Asociadas (AEVEA), en torno al 80% de las empresas del sector de eventos en España son pequeñas y medianas empresas (PYMES) y que, además, el 56% de estas empresas cuenta con menos de 10 empleados, lo que refleja la prevalencia de microempresas dentro del sector. Debido a que el volumen económico del contrato es elevado, en la definición de los tipos de solvencia económico-financiera se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad para que no solo

concurran empresas grandes sino que se permita la participación de empresas medianas e incluso pequeñas.

Las características que alternativamente probarían la solvencia económico-financiera exigible son las siguientes:

- a) Volumen anual de negocios. Si bien es cierto que la normativa actual vigente establece que el mínimo exigible no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, se considera adecuado establecer un volumen anual de negocio proporcionado que no excluya a una parte significativa de las empresas del sector, especialmente a las pequeñas y medianas, que podrían estar capacitadas para ejecutar el contrato pero no cumplirían con ese umbral financiero. Según datos de la AEVEA, el 21% de las agencias de eventos en España registraron en 2022 una facturación superior a 20 millones de euros, mientras que el 24% facturaron entre 5 y 10 millones de euros. El grupo restante del 55% corresponde, por lo general, a empresas con menor facturación, típicamente pequeñas y medianas empresas, incluidas microempresas, que suelen registrar una facturación anual inferior a 5 millones de euros. Estas cifras reflejan la distribución común en el sector de eventos, donde la mayoría de las empresas tienen volúmenes de negocio más reducidos. Por tanto, se estima que el volumen anual de negocios debería rondar entre el 60% y el 80% del contrato (700.000,00 - 950.000,00€) ya que tales cifras podrían adecuarse a los umbrales de todo el ecosistema empresarial del sector en su conjunto. Se exige así que las empresas acrediten que disponen de un volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, alcance un importe mínimo de 750.000,00 €
- b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. Si bien la suscripción de un seguro por un importe que sea coherente con el valor estimado del contrato supone una garantía de solvencia económica para que la adjudicación del contrato se produzca con unas garantías mínimas para su correcta ejecución, se debe fijar un importe para tal seguro que no impida la concurrencia competitiva de empresas del sector que pudieran clasificarse como medianas, por ejemplo. De hecho, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su informe 59/19, señala que la exigencia de un seguro de responsabilidad civil como condición especial de ejecución del contrato debe guardar relación con el objeto del contrato y ser proporcional al mismo. Por lo tanto, al establecer el importe mínimo del seguro de responsabilidad civil, es fundamental que este sea proporcional al riesgo asociado al contrato específico y que no suponga una barrera de acceso injustificada para empresas medianas, por ejemplo o, a poder ser, aun pequeñas. Una cuantía excesivamente alta podría limitar la participación de estas empresas en la licitación, y mermar la concurrencia competitiva. La cantidad para el seguro de responsabilidad civil debería ser la suficiente para cubrir riesgos potenciales significativos sin convertirse en una barrera de entrada para PYMEs. En términos de contratación pública, el seguro de responsabilidad civil suele establecerse entre un 30% y un 80% del valor del contrato, dependiendo del riesgo asociado a las actividades. Considerando que el objeto de este contrato implica riesgos logísticos y de seguridad propios de la organización de un evento de moderadas dimensiones, un rango razonable podría establecerse en torno a los 800.000,00 €. Este importe cubriría potenciales riesgos sin exigir una cuantía desproporcionada que podría desalentar la participación de empresas más pequeñas pero potencialmente capacitadas para ello. Optar por un seguro en este rango también responde al

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 18 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

principio de proporcionalidad, permitiendo un equilibrio entre la cobertura de riesgos y el acceso de posibles PYMEs al contrato público.

- c) Patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico. Teniendo en cuenta que el patrimonio neto debe incluir el capital social con el que se funda la empresa, los beneficios retenidos de años anteriores y los resultados del ejercicio económico, se suele fijar como mínimo un patrimonio equivalente al 20% del importe de los contratos, atendiendo a licitaciones anteriores, tanto al amparo del ya extinto Acuerdo Marco de homologación de servicio de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios, y de gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, como a los contratos que no se basaron en él. Para el caso del presente contrato este importe ascendería a 206.898,63 €, lo que resulta una cantidad razonable y aceptable para garantizar tanto la correcta ejecución de la actuación como la concurrencia competitiva del máximo número de ofertas.

Para demostrar la solvencia técnica o profesional, se exige que las empresas licitantes acrediten cumplir de forma acumulativa los siguientes requisitos de solvencia:

- a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza.

Se considera que una empresa tiene suficiente solvencia técnica o profesional cuando el importe anual acumulado sin incluir impuestos de los servicios prestados en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos, alcance al menos el 20% del valor del contrato, es decir, 206.898,63 €. Esta cifra se basa en la proporcionalidad, ya que un evento para 1.000 congresistas, como el objeto de este contrato, implica una gestión significativamente mayor que la de otros contratos similares de la administración, donde el promedio de asistentes suele rondar los 200. Este requerimiento del 20% garantiza que las empresas licitadoras hayan demostrado experiencia previa en eventos de tamaño proporcional y suficiente envergadura para evidenciar su capacidad en la gestión y organización de grandes eventos. De este modo, se asegura que las empresas licitantes cuenten con experiencia relevante y adecuada para cumplir con el presente contrato, a la vez que se evita crear barreras de acceso desproporcionadas que limiten la concurrencia. La cifra es, por tanto, razonable para verificar la capacidad de ejecución sin restringir la participación de empresas competentes.

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas. Para asegurar la adecuada ejecución de los servicios objeto del presente contrato, resulta fundamental contar con una estructura de personal técnico cualificado que asuma la responsabilidad directa en cada una de las áreas críticas del proyecto dentro de los medios personales que se deberán poner a disposición del contrato. De acuerdo con el artículo 74 de la LCSP, se establece como criterio de solvencia técnica la designación y acreditación de los perfiles técnicos con una mayor responsabilidad en la ejecución de los diferentes componentes del contrato. Este criterio busca garantizar que el adjudicatario disponga de una organización y estructura profesional suficiente, con personal específico y adecuadamente cualificado para el desempeño de las funciones y responsabilidades necesarias que, al mismo tiempo, no merme la concurrencia competitiva con requisitos demasiado elevados o estrictos. Dado que el contrato incluye actividades complejas, como la organización, producción y supervisión de un evento de cierta envergadura, se considera indispensable que las empresas

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 19 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitantes cuenten con los siguientes roles y unidades técnicas, en conformidad con lo descrito en el PPT:

- Responsable de la comisión de producción: encargado de la gestión global del evento, incluyendo las labores preparatorias, de supervisión durante la celebración y de cierre post-congreso. Su rol es asegurar la coordinación integral de la actuación y la comunicación eficaz con la dirección del contrato o en quien esta delegue. La comisión de producción aglutina a los responsables de las subcomisiones y del personal a ellas asignado.
- Responsables de subcomisiones: en cada área se requiere un perfil específico que asegure la ejecución eficiente y conforme a la planificación detallada de la actuación. Estos responsables gestionarán aspectos clave como la composición del programa, las relaciones con los participantes y el cumplimiento de los requisitos normativos financieros y técnicos. Para ello, necesitarán dirigir equipos atomizados en unidades disciplinares con nivel de conocimiento y experiencia para llevar a cabo los trabajos necesarios bajo la coordinación mediante jefaturas de dichas unidades:
 - Responsable de la subcomisión académica: se encargará de la composición del programa de actividades, la valoración de las actas del congreso remitidas por los conferenciantes y autoridades que así lo hagan, así como la confección/edición de las propias actas. Será responsable de la gestión, en colaboración con la unidad de servicios logísticos, de las prestaciones económicas de los conferenciantes y la gestión de las actuaciones artísticas descritas en el PPT. Tendrá a una persona como mínimo a su cargo.
 - Responsable de la subcomisión ejecutiva: se encargará de las contrataciones de personal y servicios y gestionará la tesorería del evento, el presupuesto y la fiscalización del congreso, prestando especial atención a la normativa vigente reguladora de los fondos europeos. Tendrá dos unidades de trabajo: Contrataciones y Económico-Financiera. Cada una de ellas estará compuesta, como mínimo, de una persona que ejercerá la jefatura de la unidad y una persona como miembro del equipo.
 - Responsable de la subcomisión técnica: se encargará de la producción del evento y la organización u coordinación de los diferentes servicios y suministros de carácter técnico y logístico. Se encargará del siguiente material post-congreso: dossier de prensa, máster completo de la grabación, video-resumen, reportaje fotográfico e informe del impacto en redes sociales, etc. Tendrá cuatro unidades a su cargo: Comunicación, Servicios logísticos, Servicios digitales y Atención a los expositores. Cada unidad se compondrá, como mínimo, de una persona que ejercerá la jefatura de la unidad y una persona como miembro del equipo, salvo en la unidad de Servicios logísticos donde el mínimo de personas como miembros del equipo, además de la jefatura, será de dos.

La inclusión de este requisito permite asegurar que el contratista no solo posee los recursos materiales, sino también el conocimiento técnico y organizativo para llevar a cabo todas las actividades de manera satisfactoria y conforme a los estándares de calidad y eficacia exigidos. Además, esta exigencia contribuye a cumplir con los principios de transparencia, eficacia y calidad

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 20 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en la gestión de fondos europeos asignados al contrato, en línea con la normativa de seguimiento y control establecida para el PRTR.

Con el fin de asegurar la adecuada ejecución de las funciones asignadas en el marco del contrato, las cuatro personas deberán cumplir con unas condiciones mínimas, que vienen a garantizar tanto la cualificación técnica como la experiencia práctica necesarias para el desarrollo de las actividades previstas en el PPT. La experiencia y formación indicada en cada perfil a continuación se plantean como necesarias para asegurar la calidad, eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades, especialmente al tratarse de un proyecto financiado mediante fondos europeos, lo que exige un alto grado de profesionalidad y cumplimiento de normativa:

TIPO DE PERSONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA	FORMACIÓN MÍNIMA	FUNCIONES CLAVE QUE MOTIVAN LOS REQUISITOS
Responsable de la comisión de producción	3 años en gestión y organización de eventos de similar envergadura y complejidad	Titulación universitaria en gestión de eventos, administración de empresas, comunicación, o equivalente, con formación en organización de eventos	Supervisión integral del proyecto, coordinando preparación, ejecución y post-producción, manejo de equipos, gestión de proveedores, coordinación con dirección del contrato
Responsable de la subcomisión académica	2 años en gestión de contenidos académicos para eventos, congresos o conferencias	Titulación universitaria en áreas relacionadas con el contenido académico del evento, preferiblemente con formación en edición de actas y coordinación académica	Elaboración y revisión de actas, coordinación logística y financiera de conferenciantes
Responsable de la subcomisión ejecutiva	2 años en gestión de contratación de personal o en gestión presupuestaria y control financiero	Titulación universitaria en recursos humanos, administración o gestión de eventos, en economía, administración y dirección de empresas, o equivalente, con formación en gestión financiera de proyectos financiados con fondos públicos o europeos	Gestión de contratación de personal y servicios esenciales para el evento, gestión presupuestaria y control financiero, especialmente en normativa sobre fondos europeos
Responsable de la subcomisión técnica	2 años en producción técnica de eventos, incluyendo la gestión de servicios logísticos y técnicos	Titulación en ingeniería, logística, comunicación, o equivalente, con formación en gestión de proyectos técnicos	Producción técnica de eventos, gestión de servicios logísticos y técnicos

Tabla 4: requisitos para la relación de personal técnico.

Se hace indicar que las condiciones del personal responsable indicado anteriormente se establecen como criterio mínimo para demostrar la solvencia técnica y profesional, con independencia de la dedicación de los medios personales que habrá que comprometer el contratista para la correcta ejecución del contrato, según se recoge en el PPT.

11. Justificación de los criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación se recogen expresamente en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares. En virtud al artículo 145 de la LCSP y, especialmente, atendiendo a su punto 4, se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación para conseguir la mejor relación calidad-precio, asegurándose que el más de la mitad de la puntuación sea asignable conforme a criterios relacionados con la calidad. Los criterios se configuran como sigue:

- 49% de la puntuación correspondiente al mejor precio ofertado, mediante una fórmula que permita que la máxima puntuación la obtenga la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará, por tanto, la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida sin IVA:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

donde:

- PL = Presupuesto base de Licitación (en euros).
- Max = 49 (Puntuación máxima de la proposición económica).
- OMB = Oferta Más Baja (en euros).
- Of = Oferta económica de la empresa (en euros).

Esta fórmula garantiza que todas las empresas licitantes obtengan puntuación próxima entre ellas permitiendo que el peso de la adjudicación recaiga sobre los criterios de calidad.

- 51% de la puntuación correspondiente a criterios de calidad, a distribuir sobre su total como sigue:
 - Experiencia adicional del personal con altas responsabilidades: 20 puntos como máximo.
 - Número adicional de personal: 20 puntos como máximo.
 - Número de pantallas adicionales para consulta del programa de actividades: 11 puntos como máximo.

Con la definición de estos criterios de adjudicación, las ofertas se evaluarán únicamente con arreglo a parámetros objetivos, mensurables, cuantificables, sin juicios de valor, mediante la aplicación de fórmulas y cálculos que permitan valorar de forma automática las ofertas, excluyendo las propuestas que puedan considerarse temerarias y/o anormalmente bajas o, en su defecto, los extremos (precios demasiado bajos y demasiado altos).

A continuación se detallan los criterios de calidad.

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 22 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.1. Criterios de calidad

11.1.1. Experiencia adicional del personal con altas responsabilidades

Tomando como punto de partida la experiencia profesional mínimamente imprescindible para garantizar la correcta prestación de los servicios del contrato ya descrita en los criterios de solvencia técnica o profesional, el aprendizaje adquirido por una larga trayectoria en el sector de los servicios se presenta como un valor justificado a considerar. Atendiendo a los cuatro roles con la máxima responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato, es razonable primar la experiencia en aquellas áreas de mayor complejidad técnica por lo que debería otorgarse una mayor puntuación si la persona propuesta para la responsabilidad exigida aporta adicionalmente más años de experiencia en su trayectoria profesional de los mínimos requeridos con la solvencia. De esta manera, se ordenarían por orden de importancia las siguientes responsabilidades: comisión de producción, subcomisión técnica, subcomisión ejecutiva y subcomisión académica.

En vista a lo anterior, se establece como criterio de calidad la experiencia adicional del personal con altas responsabilidades conforme a la siguiente tabla (recordándose que el máximo número de puntos posibles se establece en 20):

TIPO DE PERSONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA (SOLVENCIA)	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTUACIÓN
Responsable de la comisión de producción	3 años en gestión y organización de eventos de similar envergadura y complejidad	2 puntos por cada año adicional (máximo 4 años adicionales)	Hasta 8 puntos
Responsable de la subcomisión académica	2 años en gestión de contenidos académicos para eventos, congresos o conferencias	0,5 puntos por cada año adicional (máximo 4 años adicionales)	Hasta 2 puntos
Responsable de la subcomisión ejecutiva	2 años en gestión de contratación de personal o en gestión presupuestaria y control financiero	1 punto por cada año adicional (máximo 4 años adicionales)	Hasta 4 puntos
Responsable de la subcomisión técnica	2 años en producción técnica de eventos, incluyendo la gestión de servicios logísticos y técnicos	1,5 puntos por cada año adicional (máximo 4 años adicionales)	Hasta 6 puntos

Tabla 5: experiencia adicional del personal con altas responsabilidades.

Para poder acreditar los servicios prestados, resulta razonable exigir la presentación de una declaración responsable firmada por el personal que estandarice la documentación y contenga, al menos:

- Nombre y DNI de la persona que ocupará la responsabilidad, indicando el perfil que corresponda.
- Tabla con la información de la experiencia previa que incluya:
 - Nombre del puesto desempeñado:
 - Correspondencia con el perfil de la comisión de producción del presente contrato.
 - Fecha de inicio y fin en el puesto (DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA).
 - Duración en el puesto (DD/MM/AAAA).

- Eventos en los que desempeñó el puesto:
 - Título del evento.
 - Funciones y tareas desempeñadas en el evento (breve enumeración).
 - Fecha de celebración de los eventos (DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA).
 - Número de asistentes totales.
 - Nombre de la entidad organizadora con indicación de si es pública o privada.

11.1.2. Número adicional de personal

Tanto la complejidad de la coordinación y ejecución de los servicios relacionados con la actuación objeto del contrato como el volumen de asistentes que se gestionarán en un espacio de tiempo muy limitado, plantea la conveniencia de valorar positivamente aquellas ofertas que contengan la incorporación de un mayor número de personal dedicado al contrato. Como se detalla en el PPT, el personal se clasifica en dos grupos: el que compone la comisión de producción (apartado 6.6.1. del PPT) y el personal de apoyo en el terreno, protocolo y sala, denominado *staff* (apartado 6.6.3. del PPT).

En primer lugar, respecto al personal de la comisión de producción (personal con altas responsabilidades, jefaturas de unidad y miembros de los distintos equipos) resulta razonable valorar positivamente la disposición de medios personales adicionales que permitirán una distribución del trabajo más equitativa y liviana que, indubitablemente, repercutirá en la calidad de la prestación. El mayor foco de atención debe prestarse a las tareas más complejas como la coordinación o gestión de otras personas o terceros que requieren mayores recursos humanos. Ejemplos de ellos se encuentran en los distintos equipos de la subcomisión técnica. La unidad de servicios logísticos, por ejemplo, gestiona la restauración, el alojamiento, los viajes y los desplazamientos, los servicios de limpieza, seguridad, sanitarios y los suministros materiales (instalación y puesta a punto de stands, de la conectividad, de los medios digitales, etc.), entre otros trabajos. Esto hace que para garantizar la calidad en la prestación, resulte adecuado la aportación de más medios al equipo, hasta un máximo que sea razonablemente operativo. En segundo lugar, con una asignación menor de recursos humanos que para el equipo de la unidad de servicios logísticos, se encuentran las unidades de servicios digitales y de atención a los expositores. Los equipos de desarrollo de software suelen componerse idealmente de responsables o gestores de proyecto, analistas de sistemas y desarrolladores por lo que el máximo de recursos humanos podría ser compatible con estos perfiles. De igual forma, la incorporación de dos personas más al mínimo exigido en el equipo de la unidad de atención a los expositores permite realizar las tareas de gestión de las peticiones de centros educativos y empresas de una manera diferenciada, dedicando una asistencia especializada a cada tipo de expositor, habida cuenta de las distintas necesidades que presentarán de acuerdo a su naturaleza. Por último, la incorporación de una persona más al resto de los equipos permite reforzar el nivel de detalle en la gestión, evitar posibles desviaciones en el cumplimiento de los estándares de calidad exigibles teniendo en cuenta las limitaciones temporales en las que se desarrolla el contrato.

En segundo lugar, en relación a la incorporación de personal adicional en el *staff*, un evento con más de un millar de asistentes (entre congresistas, ponentes, autoridades y personal propio y externo) adquiere unos niveles de exigencia mayor cuanto menos recursos se dedican a su atención en el terreno durante la fase de

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 24 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejecución. Por ello, los pliegos del presente contrato han establecido los mínimos que garanticen una prestación suficiente en este sentido pero no puede pasar desapercibido que el la asignación de recursos adicionales para este cometido debe tenerse en consideración. En este sentido, resulta necesario puntualizar que para este personal no se exige las mismas cuotas críticas de complejidad en la gestión como sí ocurría con los miembros de la comisión de producción. Por tanto, el *staff*, si bien debe valorarse, no podría comportar una puntuación mayor que la dedicada a la asignación de medios adicionales del otro sector.

Conforme a las tareas descritas en el PPT, hay dos funciones del *staff* que adquieren una mayor predominancia sobre el resto: por un lado, la atención en los mostradores de acreditación, especialmente durante los momentos iniciales de bienvenida al comienzo del congreso y en la recepción de asistentes durante la celebración del evento, y, por otro lado, la atención y el apoyo al servicio en el stand de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Estas dos tareas, por orden de importancia, debería primar sobre el resto por lo que en la asignación de la puntuación deberían gozar de mayor peso.

En vista a lo anterior, se establece como criterio de calidad la incorporación adicional de personal diferenciando entre los dos tipos de colectivo. En primer lugar, respecto al personal de la comisión de producción, se aplicará lo siguiente (13 puntos como máximo):

SUBCOMISIÓN	UNIDAD	N.º MÍNIMO DE PERSONAS EN EL EQUIPO, SIN INCLUIR AL TITULAR DE LA SUBCOMISIÓN NI DE LA UNIDAD (SOLVENCIA)	N.º PERSONAS ADICIONALES EN EL EQUIPO	PUNTUACIÓN
Académica	<i>No hay unidad dentro de la subcomisión académica</i>	1	1 punto por cada persona adicional (máximo 1 persona adicional)	Hasta 1 punto
Ejecutiva	Contrataciones	1	1 punto por cada persona adicional (máximo 1 persona adicional)	Hasta 1 punto
	Económico-financiera	1	1 punto por cada persona adicional (máximo 1 persona adicional)	Hasta 1 punto
Técnica	Comunicación	1	1 punto por cada persona adicional (máximo 2 personas adicionales)	Hasta 2 puntos
	Servicios logísticos	2	1 punto por cada persona adicional (máximo 4 personas adicionales)	Hasta 4 puntos
	Servicios digitales	1	1 punto por cada persona adicional (máximo 2 personas adicionales)	Hasta 2 puntos
	Atención a los expositores	1	1 punto por cada persona adicional (máximo 2 personas adicionales)	Hasta 2 puntos

Tabla 6: personal adicional para la comisión de producción.

Cada persona adicional estará dedicada exclusivamente a una única unidad.

En segundo lugar, respecto al *staff*, se proponen los siguientes mínimos para este tipo de personal (7 puntos como máximo):

STAFF	N.º MÍNIMO DE PERSONAS (SOLVENCIA)	N.º DE PERSONAS ADICIONALES	PUNTUACIÓN
Atención eficiente de los mostradores de acreditación	10	0,5 puntos por cada persona adicional (máximo 5 personas adicionales)	Hasta 2,5 puntos
Atención de los asistentes en los diferentes espacios a lo largo del desarrollo del congreso	8	0,20 puntos por cada persona adicional (máximo 5 personas adicionales)	Hasta 1 punto
Protocolo para atender a los participantes (ponentes, <i>speakers</i> , autoridades y personas invitadas...) del congreso. Parte de este personal debe estar disponible permanentemente para la sala VIP y para la sala para conferenciantes	8	0,20 puntos por cada persona adicional (máximo 5 personas adicionales)	Hasta 1 punto
Información en el interior del edificio	3	0,20 puntos por cada persona adicional (máximo 7 personas adicionales)	Hasta 1,40 puntos
Apoyo para las necesidades de los expositores	2	0,20 puntos por cada persona adicional (máximo 3 personas adicionales)	Hasta 0,60 puntos
Apoyo a las tareas necesarias de atención en el stand de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	2	0,25 puntos por cada persona adicional (máximo 2 personas adicionales)	Hasta 0,50 puntos

Tabla 7: personal adicional para el *staff*.

Las personas adicionales deberán estar dedicadas única y exclusivamente a las tareas para las cuales han sido ofertadas. El número total de *staff* con las funciones anteriores no podrá ser menor que el resultante de la suma de las personas mínimas requeridas como solvencia y las adicionales ofertadas.

Para poder acreditar la asignación de personal adicional, resulta razonable exigir la presentación de una declaración responsable estandarizada en la que se indique el número de recursos humanos ofertados y el área.

11.1.3. Número de pantallas adicionales para consulta del programa de actividades

La eliminación del papel para la impresión de los programas de actividades que, además, se convierten en extensos por el nivel de detalle que en ellos se consigan (descripción de las sesiones, charlas, ponencias o talleres, fotografías de los responsables de las actividades y biodatas, etc.), y la inaccesibilidad que puede producirse cuando se aloja en formato digital, bien porque los dispositivos de los usuarios (móviles o tabletas) no prestan ese servicio (baja calidad de las baterías, pantallas de dimensiones insuficientes) o bien porque la red esté indisponible (saturación de llamadas al servidor, abuso del canal ofertado por la

organización, etc.), ha hecho recomendable, como demuestra las experiencias en la edición anterior de este congreso, que se ponga a disposición de los asistentes pantallas de grandes dimensiones que permitan la interacción del usuario con el programa de actividades del evento. El PPT ya contempla un mínimo de estos elementos para ser dispuestos por la sede pero un mayor número de elementos aumentaría la calidad y así su percepción en la prestación de este servicio, evitando además aglomeraciones a su alrededor por la dispersión que propicia.

Por tanto, se establece como criterio de calidad el aumento de estos recursos, conforme las prescripciones reseñadas en el PPT, siguiendo la gradación escalonada de puntuación que figura a continuación (hasta un máximo de 11 puntos):

- 6 unidades totales (5 mínimas y 1 adicional): 1 punto.
- 7 unidades totales (5 mínimas y 2 adicionales): 3 puntos.
- 8 unidades totales (5 mínimas y 3 adicionales): 5 puntos.
- 9 unidades totales (5 mínimas y 4 adicionales): 8 puntos.
- 10 unidades totales (5 mínimas y 5 adicionales): 11 puntos.

Al igual que ocurriera con los criterios anteriores, la entrega de un documento tipo declaración responsable se considera suficiente para poder valorar este criterio.

12. Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Con el fin de promover un desarrollo sostenible y responsable en la ejecución del presente contrato, y en coherencia con los principios de contratación pública social y medioambientalmente responsables, se establecen dos condiciones especiales de ejecución y una tercera en relación a la financiación europea del contrato. Estas condiciones responden tanto a la obligación de fomentar prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos, a la necesidad de contribuir al desarrollo social y a la mejora de las condiciones laborales y a garantizar la correcta ejecución de los fondos que financian la actuación.

En primer lugar, en relación con las condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental hay que considerar que la celebración de eventos de gran envergadura, como el evento parte de la actuación del presente contrato, implica un importante consumo de recursos y la generación de una cantidad significativa de residuos en un corto periodo de tiempo. En el caso específico de un congreso de tres días, el impacto ambiental asociado pueden alcanzar niveles elevados debido a factores como el uso de envases de un solo uso, la generación de residuos alimentarios, el consumo de productos de origen lejano y el empleo de materiales no reciclables o difíciles de gestionar adecuadamente en términos medioambientales.

Por un lado, los servicios de catering suelen utilizar envases, utensilios y materiales desechables, de un solo uso, generalmente a base de plásticos cuya completa degradación, si no se interviene con el reciclaje, impacta en la contaminación al suelo y al agua. Un evento que no contara con una clara y adecuada política de sostenibilidad y reciclaje conllevaría un impacto negativo en el entorno y el incremento de la huella de carbono. Por otro lado, la tendencia de utilizar productos no locales y fuera de temporada en eventos

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 27 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incrementa considerablemente las emisiones de gases de efecto invernadero. El transporte de estos productos desde zonas distantes contribuye a la contaminación atmosférica, incrementando la huella de carbono del evento. Este aspecto resulta especialmente relevante en un contexto de cambio climático, en el que la reducción de las emisiones de CO₂ es una prioridad para alcanzar los objetivos establecidos por la Unión Europea y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Además, sin una planificación adecuada y responsable, eventos como este podrían generar una cantidad de desperdicio alimentario considerable. La falta de previsión para minimizar este tipo de residuos, así como el uso de productos que no cumplen con criterios de producción sostenible (como los provenientes de agricultura convencional que utilizan pesticidas y fertilizantes químicos), aumentan el impacto ambiental y la degradación de los ecosistemas. La producción ecológica, en cambio, reduce estos efectos y promueve prácticas agrícolas que respetan el ciclo natural, reduciendo la contaminación del suelo y el agua.

Por tanto, para mitigar estas problemáticas, resulta imprescindible implementar una condición especial de ejecución en el ámbito medioambiental que promueva el uso de envases reutilizables o compostables y asegure la disposición de puntos de reciclaje durante el evento, fomentando una cultura de reciclaje entre los asistentes y el personal. Esto garantizará una adecuada gestión y segregación de los residuos generados durante el evento. Asimismo, se requiere que el servicio de *catering* incluya, al menos en un 50%, productos de origen ecológico o de temporada y proximidad, que permitan minimizar la huella de carbono y reduzcan el uso de productos químicos en la producción alimentaria.

De esta manera, se contribuye a un uso eficiente de los recursos, se fomenta la economía circular y se minimiza el impacto ambiental del evento. Además, la aplicación de esta condición especial da respuesta al compromiso de la Junta de Andalucía con la protección del entorno natural y con la implementación de buenas prácticas ambientales en la contratación pública, en conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental contemplados en la normativa actual vigente.

La segunda condición especial de ejecución con carácter social o relacionada con el empleo se justifica con la temporalidad y la alta intensidad laboral que sufren las personas trabajadoras en relación a este tipo de contrato. En la organización y ejecución de un congreso de estas características pueden surgir problemáticas relacionadas con la adecuada formación, la seguridad y las condiciones laborales de las personas implicadas. A continuación, se detalla la problemática social y de empleo que justifica la necesidad de implementar una condición especial de ejecución que aborde estas cuestiones.

Por un lado, la contratación temporal para eventos suele incluir a personal de diversos perfiles que, en ocasiones, carece de la formación específica y adecuada para desempeñar sus tareas de manera eficiente y segura. Sin una formación adecuada, este personal puede encontrar dificultades en el cumplimiento de los altos estándares de servicio y calidad que se requieren, lo cual puede llegar a impactar tanto en la experiencia de los asistentes como en la eficiencia en la ejecución de la actuación objeto de este contrato. Además, la falta de formación disminuye las oportunidades de desarrollo profesional para estas personas trabajadoras, limitando su posibilidad de mejorar sus competencias laborales y de participar en futuras contrataciones. Este problema puede agravarse en contextos en los que no se promueve una formación en el lugar de trabajo que prepare a las personas empleadas de manera práctica y específica para el tipo de tareas que llevarán a cabo. Por otro lado, en entornos de trabajo temporales y de gran afluencia de personas, como los eventos masivos, es prioritario asegurar condiciones laborales seguras, mediante las oportunas medidas de seguridad y de los protocolos adecuados en la prevención de riesgos laborales, que

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 28 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

eviten la exposición del personal a incidentes o accidentes que atenten contra su integridad, salud o bienestar. Las condiciones de trabajo en este tipo de actividades pueden incluir un alto volumen de tareas físicas y horarios prolongados, lo cual incrementa los riesgos de lesiones si no se cuenta con medidas preventivas adecuadas, como el uso de equipos de protección personal (EPP) y una supervisión constante en la implementación de protocolos de seguridad. En el contexto actual, en el que las normativas europeas y nacionales sobre seguridad en el trabajo son afortunadamente cada vez más estrictas, la falta de garantías de seguridad en eventos masivos es una cuestión que no puede ser ignorada. En este sentido, la contratación pública tiene un papel fundamental en el fomento de prácticas laborales responsables y en el establecimiento de condiciones de trabajo sanas y seguras, pero también justas y dignas. En efecto, la contratación temporal y la subcontratación frecuente en eventos de este tipo pueden generar una desprotección del trabajador si no se establecen medidas claras que garanticen sus derechos laborales, especialmente en lo relativo a la estabilidad, el respeto a las condiciones laborales y el fomento de un entorno de trabajo inclusivo. La falta de condiciones laborales claras y de medidas de protección social para estos trabajadores puede repercutir en la calidad de su trabajo, en su bienestar y en la imagen institucional de la actuación (evento y servicios derivados), desvirtuando los principios de responsabilidad social en la contratación pública.

Por todo lo anterior, este contrato establece una serie de condiciones especiales de ejecución en el ámbito social y del empleo que incluyen una serie de medidas de formación en el lugar de trabajo y la garantía de seguridad y protección de la salud para el personal contratado como se explica a continuación. En primer lugar, la empresa que resulte adjudicataria deberá proporcionar una capacitación específica para los trabajadores contratados, ajustada a las tareas que desarrollarán en la actuación. Esta medida busca profesionalizar el desempeño del personal, garantizar una atención de calidad para los congresistas y ofrecer oportunidades de desarrollo laboral, fomentando la inclusión de trabajadores menos experimentados en el ámbito de eventos. En segundo lugar, la empresa adjudicataria deberá aplicar de forma estricta las normativas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, proporcionando el equipo necesario y estableciendo protocolos de seguridad específicos para el evento. Estas medidas permitirán mitigar riesgos y ofrecer un entorno laboral seguro para el personal, contribuyendo a la profesionalización de la actividad y a la prevención de accidentes.

Con la inclusión de estas condiciones sociales y de empleo, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y en base a experiencias previas de actuaciones similares llevadas a cabo anteriormente por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se considera que se pone de manifiesto el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía con el fomento de un entorno laboral inclusivo, seguro y justo, y asegura que la ejecución del contrato se realice en conformidad con los principios de responsabilidad social y de mejora continua de las condiciones de empleo en la contratación pública.

Por último, la tercera condición especial de ejecución se relaciona con la financiación europea del contrato, en concreto, mediante la inversión financiada a través del PRTR, por lo que resultan de aplicación las siguientes medidas:

- Cumplimiento de los hitos y objetivos concretos del Componente 19 del PRTR a cuya consecución contribuye el presente contrato así como de los establecidos en el PPT.
- Cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital garantizando los mecanismos establecidos para su control.

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 29 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Garantía de que no se causa un daño significativo al medio ambiente.
- Ausencia de encontrarse en situación de conflicto de interés y en situación de inacción en el caso de que se produjera, garantizando que la misma no interfiera en la correcta ejecución del contrato.

13. Aplicación presupuestaria

Para la financiación de esta actuación se dispone de crédito dentro en la partida presupuestaria 110018 0330/G/54C/22606 MR07190201, Fondos NEXT GENERATION-EU, CompDigEdu, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o, en su defecto, se hará con cargo a la partida presupuestaria que determine la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

13.1. Ausencia de doble financiación

La ausencia de doble financiación ha sido verificada por el órgano de contratación (ver Anexo_doble_financiacion.pdf)

14. Prescripciones técnicas del contrato

Se recogen en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña a la presente memoria justificativa.

15. Principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

15.1 Hitos y objetivos que se han de cumplir, los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión. El MRR se articula a través de un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 30 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Componente 19 en su Inversión 2 (C19.I02), Transformación Digital de la Educación (Plan Nacional de las Competencias Digitales del Sistema Educativo, #DigEdu), se articula a través de dos **programas de cooperación territorial** (PCT) #EcoDigEdu y #CompDigEdu, cuyas finalidades se resumen a continuación:

Plan de Digitalización y Mejora de las Competencias Digitales del Sistema Educativo #DigEdu		
PCT	Descripción	Normativa
#EcoDigEdu (Digitalización del Ecosistema Educativo)	Aportar equipamiento tecnológico para la transformación de espacios y la capacitación del personal docente para facilitar los procesos de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. «BOE» núm. 228, de 23 de septiembre de 2021, páginas 116077 a 116097 (21 págs.) Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. BOE núm. 218, de 9 de septiembre de 2024, páginas 112121 a 112123 (3 págs.)
#CompDigEdu (Competencia Digital Educativa)	Mejorar la Competencia Digital Educativa, que incluye la del alumnado, la del profesorado y la de los centros educativos.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la mejora de la

		<p>competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. «BOE» núm. 228, de 23 de septiembre de 2021, páginas 116119 a 116134 (16 págs.)</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de cooperación territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia «BOE» núm. 185, de 3 de agosto de 2022, páginas 113290 a 113297 (8 págs.)
--	--	---

Tabla : Programas de Cooperación Territorial dentro del plan #DigEdu

El desarrollo del “III CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA” contribuye a la consecución de los objetivos finales del PCT para la Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu, relacionados a continuación:

- **Objetivo 1:** Lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.
- **Objetivo 2:** Facilitar que el profesorado acredite el desarrollo de su competencia digital a través de actividades formativas certificadas.
- **Objetivo 3:** Acreditar el grado de competencia digital del profesorado.

En este sentido los Hitos establecidos se relacionan en la siguiente tabla:

Actuaciones/Objetivos	Hito 30 junio 2023	Hito 30 junio 2025
C19.I02.P09.S04.ANDALUCIA.CompDigEdu.Centros Mejora de la Competencia Digital de Centro	2.289 centros	4.578 centros
C19.I02.P09.S04.ANDALUCIA.CompDigEdu.Profesorado Mejora de la Competencia Digital Docente.	54.102 docentes	102.388 docentes

Este contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, (siendo el código de referencia único del proyecto C19.I02.P09) y se enmarca en el Componente 19

en su Inversión 2 (C19.I02), Transformación Digital de la Educación (Plan Nacional de las Competencias Digitales del Sistema Educativo, **#DigEdu**), **programas de cooperación territorial (PCT) #CompDigEdu**

El desarrollo de actuaciones formativas y de difusión vinculadas al PCT #CompDigEdu vinculadas al presente contrato contribuye a la consecución de los Hitos establecidos en relación a:

- Mejora de la Competencia Digital de Centro: a través del desarrollo de ponencias o talleres vinculados al diseño e implementación del Plan de Actuación Digital, y su integración en el Proyecto Educativo.
- Mejora de la Competencia Digital Docente: a través de la certificación de asistencia a las personas participantes en el II Congreso y su correspondencia en el desarrollo de las distintas Áreas de los niveles de competencia digital docente referenciados en el Marco de Competencia Digital Docente en vigor.

Seguimiento y acreditación del resultado

Para el seguimiento y acreditación de resultados se habilitará una ficha de actividad formativa vinculado a la asistencia al Congreso para los participantes que permitirá la certificación de los asistentes. Posteriormente la Red de Asesorías Técnicas Docentes realizarán una evaluación de impacto del III Congreso en el número de Planes Digitales de los centros educativos.

La persona contratista está obligada a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos previamente descritos, a cuya consecución contribuye el contrato.

15.2 Etiquetado verde y etiquetado digital.

La persona contratista está obligada a cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y Velar por que en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente.

El Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 33 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

15.3 Principio de no causar daño significativo al medioambiente.

- Mitigación del cambio climático: La capacitación digital de los docentes tiene un impacto nulo sobre la mitigación del cambio climático, durante todo su ciclo de vida.
- Adaptación al cambio climático: La capacitación digital de los docentes tiene un impacto nulo sobre la adaptación al cambio climático, durante todo su ciclo de vida.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: La capacitación digital de los docentes tiene un impacto nulo sobre el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, durante todo su ciclo de vida.
- Transición hacia una economía circular: La capacitación digital de los docentes tiene un impacto nulo sobre la economía circular, durante todo su ciclo de vida.
- Prevención y control de la contaminación: La capacitación digital de los docentes tiene un impacto nulo sobre la prevención y control de la contaminación, durante todo su ciclo de vida.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. La capacitación digital de los docentes tiene un impacto nulo sobre la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, durante todo su ciclo de vida.

16. Plan de medidas antifraude.

El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que, con la finalidad de proteger de los intereses financieros de la Unión, toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En el caso de Andalucía, y mediante Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PMA), que recoge a su vez la obligación, por parte de las distintas Consejerías a las que se asigne la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR, de adaptar el PMA a las circunstancias específicas de cada una; adaptación que debe realizarse por su Unidad Antifraude,

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 34 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tras un proceso de evaluación de riesgos y que debe ser coherente con el resultado. En cumplimiento de este deber, en fecha de 2 de octubre de 2023, se aprobó las Adaptaciones específicas del PMA a propuesta de la Unidad Antifraude de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El Plan de Medidas Antifraude recoge, como principio de gestión específico la identificación final del adjudicatario del contrato. Esto supone la obligatoria suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR para así asegurar el cumplimiento de los principios transversales establecidos en el mismo; es decir, que debe ser firmado tanto por parte de la administración licitadora, que actúa como entidad ejecutora del componente, como por parte de la persona contratista. El PCAP recoge la firma obligatoria de estas DACI tanto del personal al servicio de la administración pública (Anexo XVI-A), de las personas contratistas y subcontratistas (Anexo XVI-B) y del personal al servicio de la administración pública sujeto al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés (Anexo XVI-C).

De igual manera, y con la finalidad de asegurar la inexistencia de fraude y el cumplimiento de las obligaciones antes asumidas, se ponen a disposición de contratistas y subcontratistas varios canales de denuncias como elemento de detección del fraude, la corrupción, los conflictos de interés o la doble financiación en caso de un inadecuado funcionamiento de las medidas preventivas. Estos son:

- Canal específico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:
unidadantifraude.ced@juntadeandalucia.es
- Canal de Denuncias de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción:
<https://buzon.antifraudeandalucia.es> siendo accesible igualmente, a través de los enlaces habilitados en el portal web de la institución www.antifraudeandalucia.es
- Canal de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).
<https://planderecuperacion.gob.es/buzon-antifraude-canal-de-denuncias-del-mecanismo-para-la-recuperacion-y-resiliencia>
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF): Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:
 - a) Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
 - b) Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ES.EUROPA.EU
 - c) Por medio de las líneas de teléfono gratuito: +32-2-298.65.38

Para dar cumplimiento a los principios transversales del PRTR se anexa a la presente memoria justificativa el siguiente documento en materia de medidas antifraude:

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 35 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ADAPTACIONES ESPECÍFICAS DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 27 DE ABRIL DE 2022, A PROPUESTA DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

17. Medidas de información y comunicación.

Según establece el Reglamento (UE) 2021/241 en su artículo 34.2, “Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad (...)”. Tanto el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, como la instrucción décimoprimer de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, requieren el cumplimiento de determinados compromisos en materia de comunicación en aquellos contratos que sean financiados en el marco del PRTR.

Estos requisitos, que son desarrollados pormenorizadamente en el Anexo único del PPT y cuyo incumplimiento podrá llevar aparejada la imposición de penalidades, deberán incluirse en los documentos que sean objeto de publicidad tales como carteles informativos, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios, inserciones en prensa y certificados, entre otros. Los mencionados requisitos son los siguientes:

- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Logo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España
- Logo de la Junta de Andalucía

La entidad adjudicataria dejará constancia en el Informe Final de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

José Antonio Agromayor Cid

JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID		18/12/2024 13:23:45	PÁGINA: 36 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw9km0adp5BvGFjteCx6o259d43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	